

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Pedro Damián Masie Mebuy se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Interior, recurso al que ha correspondido el número 1/1.127/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 25 de junio de 1999.—El Secretario.—35.999.

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Joaquín Pérez Muñoz, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Fomento, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 245/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Secretario.—36.011.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.019/1996, interpuesto por doña Habiba Hassibi, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilmos. Sres. Presidente: Don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 3 de junio de 1999.

##### Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por doña Habiba Hassibi contra resolución del Consulado General de España en Casablanca.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera, punto 1, y artículo 87 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Habiba Hassibi, expido la presente que firmo en Madrid, 3 de junio de 1999.—El Secretario.—36.009.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.075/1998, interpuesto por don Mohamed Zenghari contra resolución del Consulado General de España en Tánger, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Mohamed Zenghari, mediante notificación de la presente diligencia a ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.

Madrid, 17 de noviembre de 1999.»

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Zenghari, expido la presente que firmo en Madrid a 10 de junio de 1999.—El Secretario.—36.008.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.848/1998, a instancia de don Abdelkader Chami, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, Consulado de España en Rabat, por la presente se notifica a Vd. la resolución recaída en dicho recurso que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario Sr. Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Abdelkader Chami mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma mediante Procurador y Abogado o sólo mediante Abogado con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.

Madrid, 10 de junio de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Abdelkader Chami, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 10 de junio de 1999.—El Secretario.—36.007.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.490/1997 (antes 237/97), interpuesto por El Ramdani el Houcine contra la resolución del Consulado General de España en Nador, en el que se ha dictado Auto, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda decretar el archivo de las presentes actuaciones las cuales son finalizadas, remitiéndose testimonio de esta resolución a la Administración demandada a sus oportunos efectos, y notificándose la misma a la actora a través de atenta comunicación al Consulado de España correspondiente, ello por si las partes hubieren de interponer en forma y plazo de quinto día recurso de súplica contra la misma.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a El Ramdani El Houcine, expido la presente que firmo en Madrid, a 17 de junio de 1999.—El Secretario.—36.003.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.101/1998, interpuesto por don Chari Omar, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Chari Omar mediante notificación de la presente diligencia de ordenación para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado o sólo mediante Abogado con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Madrid, 18 de noviembre de 1998.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Chari Omar, expido la presente que firmo en Madrid a 18 de junio de 1999.—El Secretario.—36.002.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.160/1997, interpuesto por doña Saodine Ben Siamar contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

No habiéndose interpuesto recurso alguno contra el Auto archivando el recurso, y habiendo adquirido carácter de firme, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a doña Saodine Ben Siamar, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de junio de 1999.—El Secretario.—35.005.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 479/1999, interpuesto por don Traci Alexei, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario Sr. Nogales Romeo.

Madrid, 22 de marzo de 1999.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Traci Alexei, mediante notificación de la presente resolución para

que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Traci Alexei, expido la presente que firmo en Madrid a 23 de junio de 1999.—El Secretario.—36.001.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.103/1996, a instancias de don Mohamed Cauki el Fadel, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid de fecha 8 de julio de 1999, que denegó tarjeta de estudiante, por la presente se notifica a Vd. la resolución recaída con fecha 20 de septiembre de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia: En Madrid a 20 de septiembre de 1999.

Dada cuenta y a la vista de la anterior diligencia, requiérase al recurrente a los efectos de que nombre Abogado y Procurador a su cargo, si a su derecho conviene, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo en el término de diez días, se procederá al archivo del presente recurso. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed Cauki el Fadel, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 23 de junio de 1999.—El Secretario.—36.006.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

## ALMUÑÉCAR

*Edicto*

Doña Manuel Piñar Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almuñécar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 498/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa», contra don Francisco González Carrascosa y doña Rosa Natividad Rodríguez Vaca, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local comercial, en planta baja, destinado a negocio, identificado con el número 2, dentro de la planta de locales comerciales del edificio situado en el pago de Torre Velilla, conocido por edificio «Rumbo», término de Almuñécar. Con una superficie de 65 metros cuadrados. Finca registral número 29.311, tomo 1.042, libro 346, folio 104 del Registro de la Propiedad de Almuñécar.

Tipo de subasta: 7.500.000 pesetas.

Dado en Almuñécar a 21 de julio de 1999.—El Juez, Manuel Piñar Díaz.—El Secretario.—36.307.

## ARANJUEZ

*Edicto*

Doña Isabel Durán Seco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranjuez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 134/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra don Antonio del Nuevo Arenas, doña Francisca Redondo Canorea, don José del Nuevo Arenas, doña Josefa Rico Pacheco y «Talleres del Nuevo Arenas, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2357000017013495, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.